

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a las manifestaciones efectuadas por el apoderado demandante y como quiera que la revisión del expediente se observa que si bien este despacho conoció de la presente demanda de forma digital, lo cierto es que la misma fue recibida con ocasión del rechazo por falta de competencia por parte del **JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ transitoriamente JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**. En tal sentido se DISPONE:

REQUERIR al JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ transitoriamente JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE a fin de que se sirva llegar a este despacho judicial los originales de la presente demanda, conocida en dicho estrado judicial bajo el radicado No. 2020-319. **OFÍCIESE**.

Cumplido lo anterior y una vez se alleguen las documentales originales que componen el expediente, se dispondrá sobre la terminación del asunto.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00614